



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ

OFICIO: CCJSLP/001/2023

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)  
CCJ en San Luis Potosí.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 02 de enero de 2023.

**Licenciado Omar García Morales**  
Director General de Recursos Materiales  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,<sup>1</sup> hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

<b>Servicio:</b>	Limpieza Integral		
<b>Nombre del prestador de los servicios:</b>	Acualimpio del Centro S.A de C.V.		
<b>Tipo de contratación:</b>	Menor (Concurso Público Sumario)		
<b>Número de contrato:</b>	70220006		
<b>Periodo de calificación</b>	Enero-Diciembre		
<b>Calificación de los servicios:</b>	<b>Reunió los requisitos y condiciones solicitados:</b>		
	Si ( X )	No ( )	Parcialmente ( )
<b>Justificación:</b>	El servicio se recibió a entera satisfacción. El número total de personal contratado acudió a prestar el servicio (No hubo inasistencias). Éste contó con el uniforme, insumos y equipo solicitado. Cumplió con los alcances técnicos.		
<b>Observaciones:</b>	Ninguna.		

**Luis Fernando de la Torre Ramírez**  
Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí

<sup>1</sup> **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)

xubcNmNWkGyIGP7ik535ik7NucLgYREJ3eV+1u1uPN4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA  
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ

OFICIO: CCJSLP/002/2023

Asunto: Oficio de conformidad (calificación de los servicios contratados)  
CCJ en San Luis Potosí.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 02 de enero de 2023.

**Licenciado Omar García Morales**  
Director General de Recursos Materiales  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 7 de noviembre de 2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por el Alto Tribunal,<sup>1</sup> hago llegar el presente oficio de conformidad, a través del cual se califica si los servicios contratados, prestados en la sede a mi cargo, reunieron los requisitos y condiciones solicitados:

<b>Servicio:</b>	Jardinería		
<b>Nombre del prestador de los servicios:</b>	Acualimpio del Centro S.A de C.V.		
<b>Tipo de contratación:</b>	Menor (Concurso Público Sumario)		
<b>Número de contrato:</b>	70220006		
<b>Periodo de calificación</b>	Enero-Diciembre		
<b>Calificación de los servicios:</b>	<b>Reunió los requisitos y condiciones solicitados:</b>		
	Si ( )	No ( )	Parcialmente ( X )
<b>Justificación:</b>	El servicio se recibió a entera satisfacción. Sin embargo, al personal asignado de la empresa se le reiteraba constantemente que se cumpliera con las especificaciones del servicio contratado, pues dicho elemento no era supervisado debidamente por la empresa. Además, se observaba que éste elemento contaba con un conocimiento básico del servicio.		
<b>Observaciones:</b>	Ninguna.		

**Luis Fernando de la Torre Ramírez**  
Director de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí

<sup>1</sup> **Artículo 177. Recepción.**

(...) En la prestación de servicios corresponde al Administrador del Contrato o área solicitante la supervisión de la prestación de los servicios contratados, mediante los procedimientos establecidos en este Acuerdo General, elaborando oficio de conformidad en la que se calificará si los servicios contratados reúnen los requisitos y condiciones solicitados, agregando las observaciones que estime pertinentes. (...)

xubcNmNWkGyIGP7ik535ik7NucLgYREJ3eV+1u1uPN4=